

No. R- 24-025

CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que la actual situación económica que soporta el Ecuador, en un momento en que se inicia un nuevo Gobierno, no es la más adecuada para iniciar una estampida de elevación total de las tarifas de servicios públicos;
- Que se han producido medidas económicas impopulares que afectan directa e indirectamente a toda la población ecuatoriana, tales como la subida en los precios de los combustibles, tarifas de transporte terrestre de pasajeros, provocando con ello una carrera inflacionaria de los precios de los productos de primera necesidad;
- Que es necesario que la Legislatura se manifieste abiertamente en contra de todo tipo de resolución que afecte a los ecuatorianos, haciéndose eco del clamor de la ciudadanía que ya no soporta trabas para el desarrollo de su país;
- Que es función del Presidente Constitucional de la República, establecer las políticas idóneas que encaminen al país hacia un estado de bienestar general;
- Que el Estado a través del CONELEC, según el artículo 13 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico tiene la facultad de fijar el régimen tarifario y el control de todas las actividades del sector eléctrico; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, Coronel Ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, para que de conformidad con las normas legales pertinentes, de manera inmediata y sin dilaciones mantenga congeladas de manera temporal las tarifas de energía eléctrica que rigen en el país, mientras se restablece la economía del Ecuador.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil tres.

DR. RAMIRO RIVERA MOLINA PRIMER VICEPRESIDENTE DR. GILBERTO VACA GARCIA SECRETARIO GENERAL

DGSL PSP/EVB.